

BASES DE LICITACIÓN
MÓDULOS DE FERIA ARTESANAL
FONDA SANTIAGO BAJO LA MISMA ESTRELLA 2018

1. ANTECEDENTES

Con fecha 12 de mayo de 2018, la Ilustre Municipalidad de Santiago entregó en comodato a la Corporación para el Desarrollo de Santiago la administración de los espacios públicos, conjuntamente con la ejecución de los contratos para el desarrollo de la actividad denominada "Fonda Santiago 2018", la cual se realizará en un sector del Parque O´Higgins, entre el 13 y el 19 de septiembre del presente año.

En virtud de dicho convenio, la referida Corporación para el Desarrollo de Santiago, efectuó un llamado para proveer el servicio de producción de la Fonda Santiago 2018, siendo seleccionada la empresa Icardi Producciones.

Con el objeto de dar cumplimiento al servicio encomendado, Icardi Producciones realiza el siguiente llamado a todos los interesados comercializar productos en un módulo de Feria Artesanal en la Fonda Santiago 2018.

2. CONCEPTO Y OBJETO

Para la producción de la Fonda Santiago 2018, Icardi Producciones ha propuesto mantener el concepto "Santiago celebra bajo la misma estrella", en el que se hace énfasis en la participación de todos los interesados, sin exclusiones de ningún tipo, para la celebración de nuestras fiestas patrias.

Adicionalmente, con la participación de todos los interesados, se pretende dar un sentido social a la actividad, priorizando la promoción del desarrollo comunitario a través de actividades de educación, cultura y recreación con el objeto de fomentar la afinidad e interés por los valores patrios, la inclusión social y la sustentabilidad.

En este entendido, el objeto de la presente invitación es proveer un servicio de Feria Artesanal que se instalarán en el sector denominado Fonda Santiago al interior del Parque O´Higgins (ver Anexo No.4, Mapa Fonda Santiago 2018).

3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en esta licitación todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que estén interesadas en comercializar productos en un módulo de Feria Artesanal a los visitantes de la Fonda Santiago 2018, durante todos los días del evento, en los horarios definidos, y que cuenten con la experiencia suficiente para atender la demanda de calidad y buen servicio con la que se caracterizará a la actividad.

4. DATOS DE CONTACTO

4.1. Organismo mandante

- Razón Social: Corporación para el Desarrollo de Santiago
- R.U.T.: 71.274.200-3
- Dirección: Pasaje Phillips N° 451, tercer piso, oficina 301, Santiago, Región Metropolitana, Chile

4.2. Contacto para esta Licitación

- Nombre completo: Corporación para el Desarrollo de Santiago
- E-Mail: contacto@fondasantiago.cl

5. ANTECEDENTES DEL EVENTO

- Nombre: Fonda Santiago 2018
- Lugar: Parque O'Higgins, ciudad y comuna de Santiago
- Inauguración oficial: jueves 13 de septiembre a las 21:00 horas (actividad privada cerrada al público general).
- Fecha de inicio: viernes 14 de septiembre de 2018
- Fecha de término: miércoles 19 de septiembre de 2018 a las 21:00 horas
- Horario de funcionamiento Días 14-15-16-17-18 de septiembre de 2018: desde las 12:00 y hasta las 02:00 horas

- Horario de funcionamiento Día 19 de septiembre de 2018: desde las 12:00 y hasta las 21:00 horas

6. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

- Publicación Licitación: jueves 09 de agosto de 2018
- Consultas Licitación: viernes 10 a lunes 13 de agosto de 2018
- Respuesta Consultas: miércoles 15 de agosto de 2018
- Recepción Ofertas Online: jueves 16 a viernes 17 de agosto de 2018
- Adjudicación Ofertas: lunes 20 a martes 21 de agosto de 2018
- Publicación de Adjudicatarios: martes 21 de agosto de 2018
- Firma Contrato, pago y entrega de garantía: miércoles 22 a viernes 24 de agosto de 2018

7. MEDIO DE POSTULACIÓN

Todo intercambio de información será efectuado a través de medios electrónicos desde el formulario de postulación Fonda Santiago 2018 habilitado en la página web del evento (www.fondasantiago.cl) el que estará replicado también en el portal de la Corporación para el Desarrollo de Santiago (www.cordeslan.cl). Las consultas se deben realizar al correo electrónico contacto@fondasantiago.cl

Se deja expresa constancia que no se aceptarán postulaciones presenciales o en algún formato distinto al online. Todos los documentos deben ser adjuntados en formato PDF.

8. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

Por el solo hecho de participar en este proceso, se entiende que el oferente conoce, acepta y está conforme con todas las condiciones y exigencias establecidas en las presentes bases. De esta manera, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Los participantes deberán analizar las presentes condiciones y exigencias a su propio riesgo y responsabilidad. De igual forma, deberán tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones complementarias efectuadas a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para la empresa responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la postulación.

9. REQUISITOS MÍNIMOS PARA POSTULAR

Serán considerados requisitos mínimos para postular los siguientes:

- a) No haber sido condenado por crímenes o simples delitos, acreditado mediante certificado de antecedentes para fines especiales en original, emitido por Registro Civil con una antigüedad no superior a 30 días. En caso que los oferentes sean personas jurídicas, este certificado deberá ser entregado por el Representante Legal y cada uno de los Socios.
- b) Presentar la documentación mínima exigida de acuerdo al numeral 11 de las presentes bases.
- c) No haber sido sancionado o multado en los últimos dos años por incumplimiento de normas sanitarias, municipales, contractuales u otras en proyectos en los que haya sido parte la Municipalidad de Santiago y/o la Corporación para el Desarrollo de Santiago.
- d) No haber sido objeto del cobro de garantías total o parcial en algún proceso anterior por parte de la Municipalidad de Santiago y/o la Corporación para el Desarrollo de Santiago, en los últimos dos años.
- e) No tener deudas pendientes con la Corporación para el Desarrollo de Santiago.
- f) Presentar una oferta acorde a los mínimos exigidos en el numeral 24 de las presentes bases. Cualquier oferta por debajo del precio mínimo, no será considerada.
- g) Presentar la oferta dentro del plazo establecido en el numeral 6 de las presentes bases.
- h) Pagar los derechos para participar en la presente licitación.

Aquellos oferentes que no cumplan con alguno de los requisitos descritos anteriormente, quedarán inhabilitados para postular, y sus ofertas no serán consideradas para la evaluación.

10. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas tendrán una validez mínima de 30 días contados desde la fecha de recepción de las mismas, de conformidad al numeral 6.

11. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas de los interesados en comercializar productos en la feria artesanal de la Fonda 2018 "Santiago bajo la misma estrella", la cual se compondrá de una propuesta que contenga:

11.1 Oferta Administrativa

La oferta administrativa deberá incluir, en formato digital, los siguientes documentos:

1. Anexo No. 1 Formulario de Identificación, debidamente completado y firmado.
2. Anexo No. 2 Formulario de Declaración Simple de Aceptación de Condiciones de las Presentes Bases, debidamente completado y firmado.
3. Anexo No. 3 Formulario de Declaración Jurada, debidamente completado y firmado ante notario.
4. Anexo No. 4 Formulario de Oferta Económica, debidamente completado y firmado.
5. Anexo No. 5 Formulario de Compromiso Sustentable, debidamente completado y firmado.
6. Fotocopia de la cédula nacional de identidad del oferente o de cada uno de los socios en caso de ser este una persona jurídica (sociedad).
7. Para el caso que el postulante sea una sociedad, además de los antecedentes indicados en las letras anteriores, se deberán acompañar los siguientes certificados:
 - a. Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio
 - b. Certificado de Vigencia de Poder del Registro de Comercio (Representante Legal)
 - c. Certificado emitido por la Dirección del Trabajo que acredite la inexistencia de deudas por concepto de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales con sus actuales trabajadores y aquellos contratados en los dos últimos años.

La fecha de emisión de estos certificados no puede ser superior a dos meses anteriores al viernes 3 de agosto de 2018.

8. Pago de los derechos de postulación en la presente licitación a través de transferencia electrónica a la Corporación para el Desarrollo de Santiago, quien extenderá un recibo como comprobante de compra de bases.

Valor Bases Fonda Santiago 2018 \$15.000

Transferencia:

Razón Social : Corporación para el desarrollo de Santiago.

Rut :71.274.200-3

Banco : Santander.

Cta. Cte. :01-11029-2

Mail :phenriquez@cordsan.cl

11.2 Propuesta de Productos a comercializar

Los interesados deberán incluir una propuesta que contenga lo siguiente en formato impreso:

- a) Propuesta de producción (cuál es el proyecto, experiencia de marca y/o productor).
- b) Imágenes de los productos a comercializar.
- c) Descripción general de los productos a comercializar

11.3 Oferta Económica

La oferta económica será presentada mediante el Formulario de Oferta Económica, contenido en Anexo No. 4.

12. GARANTÍAS Y SEGUROS COMPLEMENTARIOS CONTRA TERCEROS

Los interesados deberán considerar, de acuerdo con cada etapa, la entrega de las siguientes garantías:

12.1 Garantía de Seriedad de la Propuesta

La seriedad de las propuestas será garantizada mediante Transferencia o depósito Bancario a nombre de Corporación para el Desarrollo de Santiago, por un monto de \$100.000.- (cien mil pesos), con vigencia hasta el miércoles 22 de agosto de 2018, cuyo cargo deberá indicar "Garantiza seriedad de la propuesta Fonda Santiago 2018".

Esta garantía será devuelta al proponente al momento de la firma del contrato, en caso de ser aceptada su propuesta, o bien, a partir del miércoles 22 de agosto de 2018, en caso contrario.



Pago de la garantía a través de transferencia electrónica a la Corporación para el Desarrollo de Santiago, quien extenderá un recibo como comprobante.

Garantía de Seriedad de la propuesta Fonda Santiago 2018 \$100.000

Transferencia:

Razón Social : Corporación para el desarrollo de Santiago.

Rut :71.274.200-3

Banco : Santander.

Cta. Cte. :01-11029-2

Mail :phenriquez@cordesan.cl

12.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El fiel cumplimiento del contrato será garantizado mediante una garantía (boleta a la vista o vale vista) a nombre de Corporación para el Desarrollo de Santiago, por un monto en dinero equivalente al 30% del monto total de la oferta, con vigencia hasta el 5 de noviembre de 2018, cuyo cargo deberá indicar "Garantiza el fiel cumplimiento del contrato Fonda Santiago 2018".

Esta garantía será devuelta al proponente a partir de la fecha de su vencimiento, de manera íntegra en caso de no existir descuentos, o bien, la cantidad de dinero que corresponda para el caso contrario, de conformidad con el numeral 22.

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo a criterios objetivos, conforme a la adecuación de estas al objeto de la actividad y según el cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidos en las bases.

Conforme a lo anterior, la producción se reserva el derecho de rechazar alguna o todas las ofertas, si no las estimare convenientes para los intereses de la actividad.

De igual manera, las variables de medición serán ponderadas de conformidad con los valores asignados según el siguiente cuadro:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PORCENTAJE DE PONDERACIÓN
Oferta Administrativa	10	20%
Presentación propuesta de Productos	10	20%
Oferta Económica	10	60%

Del proceso de evaluación de las propuestas se dejará constancia en un Acta de Evaluación, la que se publicará en la página web de la Corporación el martes 21 de agosto de 2018.

14. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

Las propuestas que hayan obtenido el mayor puntaje se adjudicarán el módulo por el que hayan postulado. En caso de empate la producción seleccionará aquella propuesta que le parezca más cercana a los objetivos de la actividad.

Los adjudicados deberán celebrar con la Cordesan el contrato en la fecha definida en el numeral 6, y será suscrito por ésta y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Al momento de la suscripción del contrato, el adjudicatario entregará el comprobante de depósito efectuado en la cuenta N°0111029-2, del Banco Santander, a nombre de la Corporación para el Desarrollo de Santiago, por la cantidad de dinero correspondiente a la oferta presentada, conjuntamente con las garantías definidas en el numeral 12.

En caso que, por causas imputables al adjudicado, el contrato no se suscriba en el plazo indicado, la producción hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y dejará sin efecto la adjudicación. En caso contrario esta garantía será devuelta.

15. ENTREGA DE LOS ESPACIOS ADJUDICADOS Y PLAZO DE ARRENDAMIENTO

Los espacios licitados serán entregados el lunes 10 de septiembre de 2018. El plazo de arrendamiento será desde la fecha de entrega de estos hasta el 20 de septiembre de 2018.

16. CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS ENTREGADOS POR LA PRODUCCIÓN

Los espacios entregados por la producción contarán con las siguientes características:

16.1 La postulación se compone de: **75 módulos de Comercialización divididos en cuatro sectores.** (Ver plano de emplazamiento)

- Los módulos tendrán una dimensión de 3 metros de ancho por 3 metros de profundidad.
- Los espacios se entregarán con arranque a energía eléctrica de 1.3 kilowatts por módulo, el cual no podrá ser superado de ninguna forma.
- Los espacios se entregarán con techo encarpado previamente y con subdivisión, de manera tal, que los oferentes sólo deberán agregar el mobiliario al interior del espacio adjudicado.
- El adjudicatario del módulo, por lo tanto, no podrá efectuar ninguna modificación o alteración exterior a los espacios entregados ni al encarpado previamente dispuesto por CORDESAN.

16.2 Los módulos estarán divididos en 4 zonas, las cuales tendrán determinados giros permitidos de comercialización, respetando la normativa general sobre envases de vidrio.

- Zona 1: módulos del 01 al 15. Giros permitidos:
 - a) **Productos Agropecuarios procesados de manera artesanal (venta de alimentos y licores procesados de manera artesanal con sus respectivas autorizaciones sanitarias).**
 - b) **Dulces, Confites y Bebidas Analcohólicas de producción propia por fábricas autorizadas. (Venta de dulces, snack dulces y salados, galletas, chocolates, confites).**
 - c) **Frutos Secos**
 - d) **Jugos Naturales.**
- Zona 2: módulos del 16 al 45. Giros permitidos:
 - e) **Juguetes de fabricación propia, con certificación y/o materiales nobles (madera, cobre, lata, reciclados, etc).**
 - f) **Artesanía** (Venta de artículos hechos a mano en maderas, cueros, metales, lanas, cerámicas, vidrios, sintéticos, pinturas, serigrafías, etc.)
 - g) **Accesorios de Vestuario** (venta de bufandas, gorros, guantes, cinturones, medias, pañuelos, carteras, bolsos y similares)
 - h) **Servicios o prestaciones de belleza/cosmética.**
- Zona 3: módulos del 46 al 60. Giros permitidos:
 - a) **Productos Agropecuarios procesados de manera artesanal** (venta de alimentos y licores procesados de manera artesanal con sus respectivas autorizaciones sanitarias).

- b) Dulces, Confitos y Bebidas Analcohólicas de producción propia por fábricas autorizadas.** (Venta de dulces, snack dulces y salados, galletas, chocolates, confites).
 - c) Frutos Secos**
 - d) Jugos Naturales.**
 - e) Juguetes de fabricación propia, con certificación y/o materiales nobles (madera, cobre, lata, reciclados, etc).**
 - f) Artesanía** (Venta de artículos hechos a mano en maderas, cueros, metales, lanas, cerámicas, vidrios, sintéticos, pinturas, serigrafías, etc.)
 - g) Accesorios de Vestuario** (venta de bufandas, gorros, guantes, cinturones, medias, pañuelos, carteras, bolsos y similares)
 - h) Servicios o prestaciones de belleza/cosmética.**
- Zona 4: módulos del 61 al 75. Giros permitidos:
- i) Productos Agropecuarios procesados de manera artesanal** (venta de alimentos y licores procesados de manera artesanal con sus respectivas autorizaciones sanitarias).
 - j) Dulces, Confitos y Bebidas Analcohólicas de producción propia por fábricas autorizadas.** (Venta de dulces, snack dulces y salados, galletas, chocolates, confites).
 - k) Frutos Secos**
 - l) Jugos Naturales.**
 - m) Juguetes de fabricación propia, con certificación y/o materiales nobles (madera, cobre, lata, reciclados, etc).**
 - n) Artesanía** (Venta de artículos hechos a mano en maderas, cueros, metales, lanas, cerámicas, vidrios, sintéticos, pinturas, serigrafías, etc.)
 - o) Accesorios de Vestuario** (venta de bufandas, gorros, guantes, cinturones, medias, pañuelos, carteras, bolsos y similares)
 - p) Servicios o prestaciones de belleza/cosmética.**

Tanto la Zona 1 como la Zona 3 Y 4 (para venta de alimentos manipulables) deberán contar con un lavamanos individual, dos personas para atención (uno en caja y otro para entrega de alimentos) y basurero de reciclaje.

16.3 El **valor mínimo** de cada Módulo estará dado por la zona:

- a)** Valor mínimo Zona 1 (Espacios del 01 al 15) de **\$550.000.-** (Quinientos cincuenta mil pesos), el que deberá ser presentado en la oferta económica realizada por el postulante.
- b)** Valor mínimo Zona 2 (Espacios del 16 al 45) de **\$550.000.-** (Quinientos cincuenta mil pesos), el que deberá ser presentado en la oferta económica realizada por el postulante.

- c) Valor mínimo Zona 3 (Espacios del 46 al 60) de **\$550.000.-** (Quinientos cincuenta mil pesos), el que deberá ser presentado en la oferta económica realizada por el postulante.
- d) Valor mínimo Zona 4 (Espacios del 61 al 75) de **\$500.000.-** (Quinientos mil pesos), el que deberá ser presentado en la oferta económica realizada por el postulante.

Un oferente podrá postular hasta cinco (05) módulos a la vez.

17. HABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS POR SUS TITULARES

Los espacios adjudicados deberán estar habilitados y dispuestos para funcionar a más tardar el día jueves 13 de septiembre de 2018 a las 12:00 horas.

18. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para operar válidamente el espacio, el adjudicatario deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

18.1 Infraestructura

Se deberán considerar las siguientes características de infraestructura:

- a) La infraestructura que se utilice al interior de los módulos debe ser construida preferentemente con materiales sustentables y de aspecto criollo.
- b) El adjudicatario podrá ornamentar su espacio con elementos tradicionales patrios.

18.2 Aseo y Medidas de Sustentabilidad

Cada adjudicatario se encargará del aseo permanente del módulo adjudicado, y del traslado de sus residuos no reciclables hasta el lugar donde la producción instale el camión recolector, y todas las veces que sea necesario a fin de evitar la acumulación de basuras en el módulo o sus inmediaciones. Estará estrictamente prohibido que los adjudicatarios volteen sus residuos de cualquier tipo en los contenedores de 770 lts. que la producción instalará en las calles interiores del recinto. Quien sea sorprendido en esta acción será multado conforme a las presentes bases.

Los desechos deberán ser separados en contenedores diferenciados para aquellos de plástico, vidrio, lata, papel y cartón, tetrapack y desperdicios orgánicos.

Al término de las actividades, el módulo adjudicado deberá ser entregado libre de todo tipo de desperdicios, basuras, escombros o enseres. El no cumplimiento de ello derivará en el cobro íntegro de la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato

18.3 Música

No se podrá poner música en los módulos. La música será puesta en toda la fonda por la producción de la misma.

18.4 Seguridad

El Stand debe contar con sistema de extinción de incendios portátil PQS de 6kg con capacidad de extinción ABC por cada 100m².

El expendio de bebidas y alimentos se deberá realizar en envases semi rígidos, controlando en todo momento el riesgo que el público pueda contar con elementos que puedan transformarse en un proyectil.

El piso debe ser lavable si habrá manipulación de alimentos o bebidas.

Todos los trabajadores y personal que labore dentro del área deben estar identificado con su respectiva credencial.

18.5 Higiene de las bebidas.

Todos los establecimientos, sus equipos, utensilios y demás instalaciones, incluidos los desagües, deberán mantenerse en buen estado, limpios y ordenados.

Sus desechos deberán retirarse de las zonas de manipulación y otras zonas de trabajo, cuantas veces sea necesaria y por lo menos dos veces al día.

Se deberá impedir el acceso de las plagas a los desechos. Inmediatamente después de su evacuación, los receptáculos utilizados para el almacenamiento y todo el equipo que haya entrado en contacto con los desechos deberán limpiarse. La zona de almacenamiento de desechos deberá, asimismo, mantenerse limpia.

Inmediatamente después de terminar el trabajo de la jornada o cuantas veces sea necesario, deberán limpiarse minuciosamente los pisos, incluidos los desagües, las estructuras auxiliares y las paredes de la zona de manipulación de alimentos.

Se prohíbe la mantención de plaguicidas u otras sustancias tóxicas que puedan representar un riesgo para la salud, en las zonas de producción, elaboración, transformación, envase y almacenamiento de alimentos.

No deberá almacenarse en la zona de manipulación de líquidos ninguna sustancia que pueda contaminar los alimentos ni depositarse ropas u objetos personales en las zonas de manipulación de alimentos.

18.6 De los requisitos de higiene del personal:

Todas las personas que manipulen las bebidas, deben recibir una instrucción adecuada y continua en materia de manipulación higiénica de los mismos e higiene personal.

Cualquier persona que trabaje a cualquier título y, aunque sea ocasionalmente, en un establecimiento donde se elaboren, almacenen, envasen, distribuyan o expendan alimentos, deberá mantener un estado de salud que garantice que no representa riesgo de contaminación.

El personal que realice la elaboración de las bebidas no deberá atender pagos del público, sea recibiendo o entregando dinero, no deberá realizar tareas que puedan contaminar sus manos y ropas de trabajo.

Los manipuladores deberán mantener una esmerada limpieza personal mientras estén en funciones debiendo llevar ropa protectora, tal como: "Cofia o gorro que cubra la totalidad del cabello", y "delantal".

Estos artículos deben ser lavables, a menos que sean desechables y mantenerse limpios. Este personal no debe usar objetos de adorno en las manos cuando manipule alimentos y deberá mantener las uñas de las manos cortas, limpias y sin barniz

Toda área de elaboración de bebidas y servido de estas debe contar con piso lavable

18.7 Energía

En caso que el stand no cuente con TE1, deberán entregar la información de sus consumos de energía en kilowatts o amperes monofásicos o trifásicos. La productora entregará energía eléctrica de 1.3 kilowatts por módulo por stands pequeños. Sin embargo, la productora se reserva el derecho a desconectar el stand que no cumpla con una instalación eléctrica segura. Para eso se toman en cuenta los puntos indicados anteriormente que todos los dueños de ferias artesanales, stands, cocinerías, carritos de comida, y todo lo que funcione con energía eléctrica.

De acuerdo al Decreto con Fuerza de Ley. Núm. 4/20.018 Ley General de Servicios Eléctricos artículo 223° indica lo siguiente:

No será requisito para poner en servicio nuevas instalaciones eléctricas, la aprobación de éstas, pero deberán ser comunicadas a la Superintendencia acompañando además los antecedentes requeridos, según lo establezcan los reglamentos.

Es responsabilidad de los propietarios de todo tipo de instalaciones eléctricas el cumplir con las normas técnicas y reglamentos que se establezcan en virtud de la presente ley; el no cumplimiento de estas normas o reglamentos podrá ser sancionada por la Superintendencia con multas y/o desconexión de las instalaciones correspondientes, en conformidad a lo que establezcan los reglamentos respectivos.

Podrán ejecutar instalaciones eléctricas, y en consecuencia firmar los planos correspondientes, los que posean licencia de instalador eléctrico, o bien los que posean título en las profesiones que determinen los reglamentos.

1. No se permite uso de conductor paralelo en la distribución eléctrica, se deberá realizar con conductores tipo EVA o RV-K libre de halógenos de sección mínima $2,5 \text{ mm}^2$ para los multiconductores y sección de 4 mm^2 para conductores unipolares.



INCORRECTO



CORRECTO

**Unipolar 1000V
Libre de halógenos**

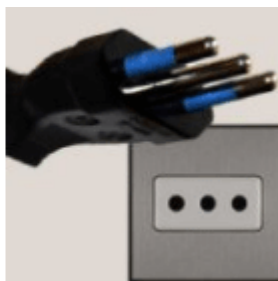


CORRECTO

2. Todos los enchufes de los equipos a utilizar en sus respectivas cocinerías deberán ser del tipo tres patas. Electrodomésticos que no cuenten con este tipo de enchufes no se podrán instalar y utilizar en las cocinerías.



PROHIBIDO

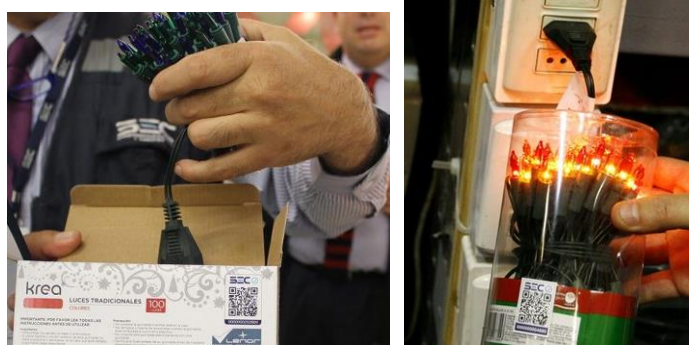


APROBADO

3. Todos los electrodomésticos y equipos eléctricos, zapatillas eléctricas y demás materiales, deberán contar con el sello SEC para su funcionamiento o estar en condiciones seguras para su uso.



4. Se prohíbe el uso de guirnaldas como decoración de alguna cocinería, foodtruck, carro de comida, pagoda, ferias, etc; a menos que éstas cuenten con la certificación del SEC.



19. PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Para la instalación y funcionamiento de los módulos de feria artesanal, se requiere contar con los permisos correspondientes según la legislación vigente. Por tal razón el adjudicatario deberá cumplir con estos permisos y otros según corresponda, tales como:

- a) Autorización de la SEREMI de Salud
 - a. Resolución sanitaria
 - b. solicitud al OIRS de funcionamiento para los días del evento.
- b) En general, todo permiso que se requiera para la realización de eventos de este tipo.

La fiscalización de estos permisos será efectuada por un funcionario de la Municipalidad y/o encargado de área designado previamente para estos efectos.

20. CRONOGRAMA DE ACCESOS PARA EL INGRESO Y RETIRO DE PRODUCTOS

El ingreso de materiales y abastecimiento será desde 06:00 horas y salida a las 9:30 horas ya que no puede haber presencia ni tránsito de vehículos una vez se abran puertas al público.

21. PROHIBICIONES Y MULTAS

Las personas cuyas propuestas sean seleccionadas y que, por tanto, se adjudiquen alguno de los módulos licitados, deberán dar estricto cumplimiento a los términos de las presentes bases y del respectivo contrato.

Del mismo modo, les estará expresamente prohibido a los titulares del módulo lo siguiente:

- a) Destinar el módulo arrendado a una finalidad distinta de aquella definida en el contrato y en las presentes bases. Se deja expresa constancia que los módulos son puestos a disposición de los interesados para efectos de vender productos, de conformidad con las especificaciones y características contenidas en este documento y con la propuesta de producción entregada por cada adjudicatario.
- b) El titular del módulo no podrá, en ningún caso, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo.
- c) Modificar las dimensiones del módulo arrendado. En este entendido, no podrán unirse más de 03 módulos.
- d) Realizar conexiones eléctricas clandestinas.
- e) Queda prohibido colocar grupo electrógeno fuera del módulo adjudicado.
- f) Realizar excavaciones de cualquier tipo al interior del módulo adjudicado o dentro del Parque. Tampoco se podrá clavar, amarrar o fijar en los árboles ningún elemento.
- g) Realizar cualquier intervención en la lona de las carpas. No se podrá instalar elementos que afecten o puedan afectar la estructura de la carpa. Sólo se podrán instalar elementos en los pilares estructurales, entendiéndose que estos tampoco pueden ser intervenidos de manera alguna (sin cortar, sin hacer hoyos, sólo colgar elementos).
- h) Subarrendar el módulo adjudicado.
- i) Restituir el módulo con todo tipo de desperdicios, basuras, escombros o enseres, en la fecha definida para ello.
- j) Cualquier material que contenga marcas comerciales, deberá ser autorizado por la producción.
- k) Reproducir música al interior del módulo.

- l) Realizar perifoneo y/o instalar parlantes dirigidos al público fuera del módulo adjudicado.
- m) Permitir o efectuar campañas políticas al interior del módulo arrendado.
- n) Depositar sus residuos sólidos no reciclables en los contenedores de 770 lts. instalados en las calles interiores del recinto, o en un lugar distinto a los camiones recolectores dispuestos para ello.
- o) La utilización de cualquier tipo de bolsa plástica para entrega, cambio o intercambio de productos a la venta en los espacios para artesanía. Todas las bolsas deben ser de papel u otro material de carácter sustentable o reutilizable.
- p) En términos generales, infringir cualquiera de las especificaciones incluidas en estas bases.

La infracción de alguna de las prohibiciones definidas en las letras a) a la g) precedentes darán derecho a la producción para el cobro total de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Aquellas definidas en las letras h) a p) serán sancionadas con una multa de 5 unidades tributarias mensuales, las que se descontarán de la referida boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso que dichas infracciones sean reiteradas en más de tres oportunidades, se procederá al cobro total de la garantía.

Las multas serán cursadas previa entrega al encargado del módulo adjudicado, de una copia de Parte de Infracción de Contrato, numerado, fechado y firmado por el fiscalizador que haya detectado la infracción.

22. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OTROS

Se dispondrá de un equipo de fiscalización de buen cumplimiento del contrato. Dicho equipo de fiscalización estará compuesto por personal debidamente identificado quienes velarán por el correcto desarrollo de la actividad.

Para estos efectos, en caso de verificar alguna infracción a las especificaciones contenidas en las bases y en el contrato, podrán cursar un Parte de Infracción de Contrato, en el que se especificará el tipo de infracción, el medio de verificación y la multa correspondiente.

Una copia de dicho documento será entregada en el acto al infractor.

23. ESPACIOS LICITADOS Y POSTURAS MÍNIMAS.

23.1 Características de los espacios licitados

Los espacios serán entregados por la producción según las características definidas en el numeral 16.

23.2 Número de espacios licitados, metraje y posturas mínimas

La producción ha dispuesto un número total de 75 módulos para la instalación de módulos de feria artesanal para esta licitación, según plano adjunto.

Se deja constancia que cualquier oferta por debajo del valor de la postura mínima, será rechazada de plano.

A continuación, se detallan los espacios para la instalación de módulos de feria artesanal en la Fonda Santiago 2018, con su metraje y posturas mínimas:

Zona 1: módulos 01 al 15, de 9 metros cuadrados. Valor mínimo: \$550.000.- (Quinientos cincuenta mil pesos)

Zona 2: módulos 16 al 45, de 9 metros cuadrados. Valor mínimo: \$550.000.- (Quinientos cincuenta mil pesos)

Zona 3: módulos 46 al 60, de 9 metros cuadrados. Valor mínimo: \$550.000.- (Quinientos cincuenta mil pesos)

Zona 4: módulos 61 al 75, de 9 metros cuadrados. Valor mínimo: \$500.000.- (Quinientos mil pesos)

24.3 Segundo llamado

En el caso que queden módulos disponibles una vez culminado el primer llamado a licitación, al igual que en los años anteriores, en el segundo llamado las posturas mínimas tendrán un recargo del 10% por cada módulo a licitar.